



832K

49

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES Y CEPECH S.A.

424220

En Santiago, a 30 de Marzo de 2011, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT. N° 70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N° 12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N° 3207 de la comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación** y por la otra parte, **CEPECH S.A.**, persona jurídica del giro Preuniversitario, **RUT N°96.547.580-K**, representada por su Gerente General don José Pedro Canales Manss, cédula nacional de identidad N°7.625.964-K, ambos domiciliados para estos efectos en **calle Agustinas N°1447**, comuna de **Santiago Centro**, en adelante **El Preuniversitario**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

**PRIMERO: La Corporación** en su afán de ayudar a los establecimientos educacionales de su dependencia, en lo que dice relación a enfrentar los desafíos que implican las nuevas pruebas de medición de la calidad de la Educación y de ingreso a la Universidad, por este acto encarga a **El Preuniversitario** la prestación de clases presenciales de la PSU, para los alumnos que serán becados por esta Corporación durante el año 2011, pertenecientes a: Liceo Juan Pablo II de Las Condes, Liceo Santa María de Las Condes, Liceo Leonardo Da Vinci y Colegio San Francisco del Alba.

Las clases serán realizadas en la sede Las Condes de CEPECH ubicada en Av. Las Condes N°6830, en las fechas y horarios convenidos en la propuesta técnica, la cual se considerará como parte integrante de este instrumento.

Cualquier suspensión del servicio ocasionado por razones ajenas a La Corporación, deberá ser avisada con una anticipación mínima de 5 días y, en caso de no poder ser recuperadas, se rebajarán del monto señalado en la cláusula segunda, de manera proporcional.

**SEGUNDO:** El costo total del Programa para **La Corporación**, asciende a la suma de **\$30.000.000.- (Treinta millones de pesos)**, **IVA incluido**, monto que se pagará en ocho cuotas de \$3.750.000.-, cada una, el último día hábil de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011 y cubre a un total de 156 Alumnos becados por **La Corporación** para asistir a clases regulares durante el año 2011.

El monto señalado precedentemente será financiado con cargo al **Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011**.

Estos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica o vale vista electrónico a nombre de CEPECH S.A.. Se deja establecido que el pago por parte de **La Corporación** está sujeto a la condición de que la factura presentada por **El Preuniversitario** sea visada por la Jefa Técnica Comunal y el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**. Dicha Autorización está supeditada a la verificación por parte de **La Corporación** del cumplimiento íntegro por parte de **El Preuniversitario** de todas las obligaciones emanadas por el presente contrato. Para acreditar lo anterior **El Preuniversitario**, junto con la presentación de la factura correspondiente acompañará un informe detallado sobre las actividades realizadas, nómina de asistencia firmadas por los alumnos, informes evacuados sobre resultados de las simulaciones y propuestas de estrategia para promover mejores resultados. A partir de la fecha en que se vise el documento referido, **La Corporación** pagará la factura emitida de acuerdo al calendario señalado.

**TERCERO:** Los servicios que realizará **El Preuniversitario** en virtud del presente contrato serán:

1. Prueba diagnóstica, para conocer la situación actual de los alumnos en habilidades y conocimientos medidos por puntajes, en las áreas de matemática y lenguaje

2. Un total de 5 simulacros en el año, para medir los avances de los alumnos en relación a su diagnóstico
3. Asesoría vocacional permanente
4. Textos de estudio, tanto de matemática y lenguaje
5. Guías de ejercicios, de apoyo a las clases
6. Salón On-Line, con el objetivo de reforzar lo que requieran los alumnos y para recuperar clases, si es el caso, que no hubiesen asistido a alguna
7. Recuperación de clases, dentro de la misma semana para los alumnos que tuvieron alguna inasistencia justificada
8. Plan de extensión gratuita en los colegios, que incluye a los alumnos desde 1ro. Medio hasta 4to. Medio, en lo que se refiere a Charlas, aplicación de test vocacionales y ensayos masivos
9. Apoyo y asesoría en la postulación a las universidades
10. Fecha de inicio del servicio: 04 de Abril de 2011 y fecha de término: 30 de noviembre de 2011.

**CUARTO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el **04 de Abril de 2011 hasta el 30 de Noviembre de 2011**. No obstante lo establecido precedentemente, el presente contrato podrá ser rescindido, independientemente de cualquier aviso o notificación, cuando se produzcan incumplimientos del contrato por parte de **El Preuniversitario**.

**QUINTO:** Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

**SEXTO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de **La Corporación** y el otro en poder de **El Preuniversitario**.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**JOSE PEDRO CANALES MANN S**  
**GERENTE GENERAL CEPECH S.A.**

  

**DANIEL MARRACCINI DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de Julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.

La personería de don José Pedro Canales Manns para representar a Cepech S.A., consta en escritura pública de fecha 31 de Diciembre de 2010, ante el Notario Público de Santiago don René Benavente Cash.